



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expte. Nº 133/89; Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Roberto Manuel DIAZ, L.E. Nº 5.374.343; concesionario de la Licencia de Taxi Nº 29., solicita afectar al Servicio Público de Taxi, una unidad color gris, Dominio V-032767., no reglamentaria con el color obligatorio;

Que el recurrente solicita el otorgamiento de un plazo prudencial, con la finalidad de proceder a continuar su actividad para recaudar fondos que le permitan el pintado de la unidad del color que fija el artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 412/88;

Que atendiendo a la realidad socio-económica, en que se desenvuelve el país, es aconsejable dar lugar a lo requerido, por un plazo no mayor de noventa (90) días;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236., este Cuerpo cuenta con // atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 412/88., por el término de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente, al concesionario de la Licencia de Taxi Nº 29., Señor Roberto Manuel DIAZ, para la afectación al Servicio Público de Taxi, del Dominio Nº// V-032767., de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación./
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 527/89.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/06/89.-
jor.

WALTER ROSEN AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 527/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/06/89.-

jor.

USHUAIA,

1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 527 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de noventa (90) días al Concesionario de la Licencia de Taxi N° 29 Señor Roberto Manuel DIAZ, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio N° V-032767;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

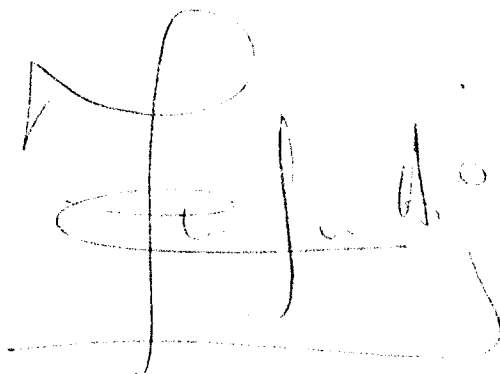
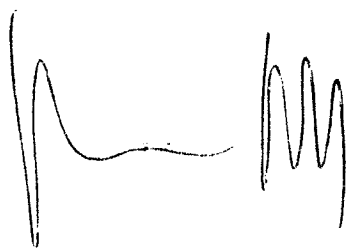
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 527 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de noventa (90) días, al Concesionario de la Licencia de Taxi N° 29, Señor Roberto Manuel DIAZ, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio N° 032767.-

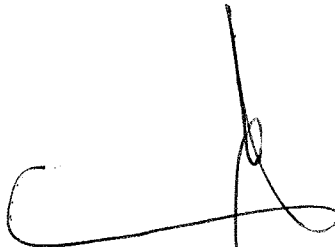
ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Dóse copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 390 /89.-

A



COPIA DEL



PAQUEL VERA de MENDOZA
SECRETORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA